

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 12 DE JUNIO DE 1911.

NUM. 43.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4.º, 8.º, 12.º, 16.º, 20.º y 24.º de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos venden diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

Entusiasta Manifestación en la Estación de Tula, (Hidalgo), al pasar para la Capital de la República

## DON FRANCISCO I. MADERO, CAUDILLO DE LA REVOLUCION

Habiéndose sabido oportunamente y con exactitud el día en que debía arribar a la Metrópoli el Ciudadano FRANCISCO I. MADERO, cuyos excepcionales méritos lo han elevado muy alto en la opinión de los mexicanos, haciéndose acreedor a muy merecidas manifestaciones de simpatía; el Sr. Gobernador, secundado eficazmente por los diferentes representantes de la Sociedad Pachuqueña, se preparó a dar la bienvenida a aquel ilustre Caudillo a su paso por la estación de Tula, y al efecto en un tren especial salieron las comisiones el miércoles 7 para la Estación de referencia.

El tren especial mencionado fué ocupado por un destacamento de fuerzas del Ejército Libertador y por las siguientes personas:

Sr. Gobernador, Notario Dn. Jesús Silva, Notario Público Lic. Dn. Emilio Asiain; Sres. Dn. Felipe Ortiz y Dn. Miguel M. Bracho, Gerente y Consultor de la Sucursal del Banco Nacional que representan: Dn. Eduardo del Raso, Gerente del Banco Hidalgo; Ing. Dn. Manuel Mateos y Dn. José Peredo, representando a la Negociación Minera "Maravillas y Anexas"; Sres. Fernández en representación de la Hde. "Purísima Chica"; Lics. Filiberto Rubio y Odón Carbajal representantes del Ramo Judicial; Prof. Dn. Teodomiro Manzano; Dr. Rafael Santoyo, Dn. Luis Brunetti de la Colonia Italiara y E. Graziano de la Colonia Suiza; Dn. Anstreberto Bárcena, Presidente Municipal de la Cabecera; Dn. Isaac F. Alcalde; Dn. Félix V. de Miguel, Dn. Tomás M. López, Dn. José Bárcena, Dn. Aureliano de la Torre, Dn. Mariano Jáuregui, Dn. Ernesto Carbajal y el redactor de este Periódico Dn. Rafael Vega Sánchez. Se excusaron de asistir, por razones de consideración, los Sres. Juan Rule representantes de la Negociación de la Blanca y Anexas; Dn. Carlos W. Van-Law director de la Cia. Real del Monte y Pachuca; Dn. Hugo Rosse, de la Cia. de Sta. Gertrudis; Dn. José Iracheta, representante de la Colonia Española y Dn. Federico Imbert, de la Colonia Francesa.

El convoy partió de la Estación del Central minutos antes de las cinco de la mañana, llegando a Tula a las siete y veinte, siendo recibidos el Sr. Gobernador y sus acompañantes por las primeras autoridades del Distrito que esperaban en el andén de la referida Estación.

Aspecto brillantísimo presentaba el edificio de la Estación mencionada, así como toda la risueña Villa, cuyas calles lucían adornos florales de muy buen gusto y tricolores banderas. En todos los rostros retratabase una ansiedad y una animación indescriptibles. En el aire flotaban los vivas de la frenética multitud, mezclándose los vitores a la Democracia con los vitores al Caudillo de la Revolución y al Gobierno provisional del Estado.

En la misma Estación, esperaban al Sr. Madero distinguidos personajes de México, así como los Representantes

de los Periódicos "El País," "La Patria" y "El Heraldico Mexicano;" los delegados de Clubs Políticos y entre éstos una Comisión de señoritas de la simpática agrupación política "Hijas de Cuauhtemoc," las que fueron aplaudidas merecidamente.

Cuatro trenes militares de exploración precedieron el ocupado por el caudillo de la Revolución triunfante y en el primero de ellos, marcharon a México algunas comisiones metropolitanas.

A la llegada de cada uno de los trenes crecía el entusiasmo, pues a cada momento se creía ver al Ilustre Demócrata.

Por fin, momentos después de las 8½ de la mañana se anunció de un modo seguro la llegada del tren en que venía el Sr. Madero y de todos los labios brotó un formidable VIVA al apóstol de la Libertad.

A las ocho y cuarenta y entre una lluvia de flores y un grito ensordecedor de entusiasmo, hizo alto el tren. Fueron estos momentos de verdadera emoción. Muchos ojos se humedecieron cuando aquel hombre todo fe salió a la plataforma a recibir el homenaje de gratitud que el pueblo le rendía. Don Jesús Silva, nuestro Gobernador, subió a la referida plataforma y en medio de una delirante ovación estrechó la mano y dió un abrazo al Ilustre Ciudadano de la República dirigiéndole la siguiente salutación:

Señor:

Hace un año pisásteis el suelo del Estado de Hidalgo como el apóstol de la Democracia; hoy pisáis esa misma tierra como un triunfador, orlada vuestra frente con los lauros de la victoria y mañana cuando halláis pacificado la República y garantizado el goce de todos los derechos, tendréis los noblíssimos títulos que con haces de luz iluminan el nombre de Washington: habréis sido el primero en la paz, el primero en la guerra y el primero en el corazón de vuestros conciudadanos.

El pueblo del Estado de Hidalgo, cuyos destinos me han sido confiados, os da por mi conducto la más cordial y sincera bienvenida y hacemos votos porque la gran revolución que tan gloriosamente habéis acaudillado, sea fecunda en bienes para nuestra Patria y ésta sepa premiar vuestros esfuerzos en pro de la reconquista de todas las libertades.

Después de esta pequeña alocución que mereció atronadores aplausos, se dirigió al Sr. Madero, en elegante discurso, el periodista Sr. Téllez Escalante quien también fué aplaudido. La Srta. Plácida Dorantes y Villagrán, de Tula, se acercó al Sr. Madero arrojándole la palabra en términos que sentimos no poder reproducir pero que la conquistaron los nutridos aplausos que a cada momento fué interrumpida.

Todos los presentes pedían insistentemente que hablara el Sr. Madero, querían oír su voz que es hoy una profecía realizada, y él consecuente con la petición y a pesar de la fatiga que sufría, se dirigió al pueblo con la sencillez acostumbrada, y dijo que la reconquista de los derechos popu-

lares no fué obra suya sino obra del pueblo y que por consiguiente al pueblo le correspondían los laureles del triunfo. Habló del elevado concepto en que tiene al Estado de Hidalgo, y dijo que así como fió en el pueblo para ir a la guerra, fia en él para restablecer la Paz, indispensable para el progreso de la República de México.

Sus palabras fueron oídas con recogimiento y una estruendosa ovación acompañada de vivas, le saludó al concluir.

Minutos después se despidió el Sr. Madero para proseguir su viaje hacia la metrópoli, siendo aclamado por la patriótica multitud. En los momentos de partir el tren apareció en la plataforma la noble figura de la Sra. Sara Pérez de Madero, quien además de ser delirantemente aplaudida fué envuelta en una verdadera lluvia de flores. En medio de la demostración más elocuente, de cariño y reconocimiento partió el tren del Sr. Madero y sus distinguidos acompañantes.

Es de felicitar al pueblo de Tula en general por su acrisolado patriotismo ya demostrado en otras ocasiones, pero muy especialmente en la presente.

Por nuestra parte, y aunque la voz autorizada de nuestro Primer Magistrado dió la bienvenida al Gran Demócrata Sr. Madero, la repetimos ahora augurando y creyendo con el mismo Sr. Madero, que el pueblo que estuvo a su lado para reconquistar por la fuerza sus derechos y sus libertades, ese mismo pueblo al amparo del gobierno legal, no omitirá esfuerzo para consolidar la Paz y el Progreso de la Patria.

## INFORMACION

### Aviso.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

El Señor Gobernador ha tenido á bien disponer se observen en este plantel, las disposiciones siguientes:

- 1º Las clases se suspenderán el día 1º de abril próximo.
- 2º Las inscripciones para exámenes serán del 23 al 31 del presente mes.
- 3º Los exámenes de los cursos tendrán lugar del 17 al 29 del mismo mes de abril.
- 4º Las inscripciones de alumnos para el nuevo año escolar, serán del 16 al 30 de junio venidero.
- 5º Las clases se abrirán el día 1º de julio del año en curso.

Instituto Científico y Literario del Estado.—Pachuca, 3 de marzo de 1911.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

### Los sucesos del día 15.

Deseando que la nota informativa de los acontecimientos del 15 de Mayo, sea lo más detallada posible, hemos aplazado su publicación, la que se hará en primera oportunidad.

# AL PUBLICO.

El Gobierno del Estado ha contraído un solemne compromiso con el Pueblo, á saber: la derogación de varias leyes; entre otras, la que establece la Contribución personal.

De varios lugares del Estado se han reci-

bido peticiones para que desde luego deje de cobrarse tal impuesto, petición que no ha podido obsequiar el Gobierno, porque ni debe, ni puede, de propia autoridad, derogar una ley expedida por la Legislatura del Estado.

Si el Gobierno, sin esperar que la misma Legislatura derogue la ley, dejara de cobrar el impuesto, se convertiría AUTOCRATA y el Pueblo, ni quiere, ni permite, autocracias. Espere el momento en que la Legislatura abra el período de sus sesiones, y entonces verá como el Gobierno, cumpliendo su palabra, hará que se derogue la ley relativa, y no VOLVERA A COBRARSE EL IMPUESTO PERSONAL.

Pachuca, Junio 10 de 1911.—El Gobernador, JESUS SILVA.—EMILIO ASIAIN, Secretario de Gobierno.

## Supresión de Jefes Políticos.

Una de las promesas de la revolución acaudillada por el

GRAN DEMOCRATA

## Don Francisco I. Madero

fué la supresión de los Jefes Políticos, verdaderos tiranos de los Distritos, é instrumentos ciegos é incondicionales de los Gobernadores.

Mas como los Jefes Políticos en esta Entidad Federativa, fueron creados por la Constitución del Estado y una Ley determinó sus facultades, estas Leyes habrán de ser derogadas, para lo cual el Ejecutivo de este mismo Estado tiene formado ya el proyecto respectivo y solo espera que el Congreso Local abra el período de sesiones ordinarias, para presentarlo á su aprobación.

## CONVOCATORIA.

Siendo indispensable dar toda clase de garantías á las fincas rústicas y personas que en ellas moran, á fin de evitar que se cometan depredaciones y atentados perjudiciales, por medio de la presente se convoca á todos los individuos que deseen prestar servicio para la formación de un Cuerpo Rural de voluntarios, en el concepto de que el Jefe del Cuerpo disfrutará del sueldo de ciento treinta pesos mensuales; un Capitán, el de \$2.10 diarios; dos Tenientes, el de \$1.75 diarios; tres Subtenientes, el de \$1.65 diarios; dos Sargentos Primeros, el de \$1.50 diarios; seis Sargentos Segundos, el de 1.45 diarios; seis Cabos, el de \$1.35 diarios; dos Trompetas, \$1.25 diarios é igual sueldo cien guardias.

Los individuos de orden y moralidad que deseen ingresar al Cuerpo, deberán presentar ante la Secretaría General, certificado de su buena conducta anterior y la responsiva de persona conocida que los abone.

Se hace saber al público por disposición del señor Gobernador interino.

Pachuca, 18 de mayo de 1911.—Ignacio Urquijo, Secretario General.

**Tiempo probable en el Estado de Hidalgo.**

**DATOS DEL OBSERVATORIO DE PAORUCA.**

**Junio de 1911.**

*Regiones Norte y Oriente.*

**TEMPERATURAS:**—Los días de calor más intenso serán el 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25 y 26; en los demás la temperatura será variable.

**VIENTOS:**—Del Norte y Noreste en los días de temperatura variable.

**LLUVIAS:**—En la segunda década principiará un período con manifestaciones eléctricas que se generalizará en toda la región en la tercera década.

*Regiones Sur y Occidente.*

**TEMPERATURAS:**—El mismo pronóstico que para las regiones Norte y Oriente.

**VIENTOS:**—En los días de temperatura variable, dominarán los del Norte con alguna intensidad.

**LLUVIAS:**—Regulares precipitaciones al concluir la primera década y durante la tercera.

**Julio de 1911.**

*Regiones Norte y Oriente.*

**TEMPERATURAS:**—Las mayores elevaciones serán en los días 1, 16, 17, 18, 26, 27 y 28; los demás días serán menos calurosos.

**VIENTOS:**—Del Norte en la segunda década.

**LLUVIAS:**—Presipitaciones generales con manifestaciones eléctricas en la mayor parte del mes, siendo abundantes en la primera y tercera décadas.

*Regiones del Sur y Occidente.*

**TEMPERATURAS:**—Serán calurosas los días 1, 2, 7, 8, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 27 y 28; en los demás días la temperatura será variable.

**VIENTOS:**—Del Norte y Noreste, alcanzando su mayor velocidad en los días de temperatura variable.

**LLUVIAS:**—Del 7 al 9 y del 24 al 28, serán abundantes;—Precipitaciones generales en los demás días, con algunas interrupciones en la primera y segunda décadas.

**Instituto de Ciencias y Artes del Estado.**

**OAXACA DE JUAREZ.**

**CONVOCATORIA.**

En este año, como en los anteriores, el Instituto de Ciencias y Artes del Estado quiere rendir un tributo de gratitud y admiración al eminente Patriota Lic. Benito Juárez, en ocasión de la apoteosis que la Nación le ofrece, el 18 de Julio, y para este fin convoca, con aprobación del Ejecutivo del Estado, al Noveno Concurso Científico-Literario, entre los alumnos y lumas de las escuelas de instrucción secundaria y profesional de la República, sean ó no oficiales, conforme á los temas y bases siguientes:

**TENAS:**

- Primero: Tema libre. Composición en verso.
- Segundo: Vicios y defectos propios de la raza hispano-americana, y medios adecuados para combatirlos y llegar á extirparlos. Composición en prosa.

**BASES:**

Primera. Desde la fecha de esta Convocatoria se abrirá el Noveno Concurso Científico-Literario y se cerrará el día 30 de Junio del presente año.

Segunda: En el referido Concurso solo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela de la República, sea ó no oficial.

Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres: dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptada para distinguir la composición.

Cuarta. Los premios serán los siguientes:

- Primero: del Gobierno del Estado.—\$100.00 ca.
- Segundo: del Honorable Ayuntamiento de esta Capital.—10 Hidalgos.
- Tercero: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.—\$200.00 ca.

Quinta. Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un acesit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Septima. El C. Gobernador del Estado entregará los premios á las personas que los hubieren obtenido, en una solemne festividad que con este fin organizará el Instituto de Ciencias y Artes.

Octava. En caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán en debida forma un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, 2 de abril de 1911.—El Director, Ramón Pardo.—El Secretario, Enrique C. Olivera.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL.**

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas y negocios civiles habido en la 1a. Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de mayo último.

**CAUSAS.**

Existencia en fin de abril.....	23
Entradas en el mes de mayo.....	94
Causas falladas.....	100
Causas en poder del Fiscal 1º existencia para junio.....	11
Causas en poder del Fiscal 2º existencia para junio.....	2
Causas en poder de defensores particulares.....	2
Causas en trámite.....	2
Igual.....	117 117

**FISCAL 1º**

Existencia anterior.....	12
Entradas en mayo.....	45
Despachadas en el mismo.....	46
Pendientes para junio.....	11
Igual.....	57 57

**FISCAL 2º**

Existencia anterior.....	0
Entradas en mayo.....	4
Despachadas en el mismo.....	2
Pendientes para junio.....	2
Igual.....	4 4

## DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	0	
Entradas en mayo.....	6	
Despachadas en mayo.....	6	6
Pendientes para junio.....	0	

IGUAL..... 6 6

## DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	3	
Recibidas en traslado.....	2	
Devueltas.....	3	3
Pendientes para junio.....	2	2

IGUAL..... 5 5

## COMPROBACION.

La existencia la forman:		
Causas en poder del Fiscal 1º.....	11	
Causas en poder del Fiscal 2º.....	2	
Causas en poder de defensores particulares.....	2	
Causas en trámite.....	2	

IGUAL..... 17

## NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior.....	137	
Entradas en mayo.....	3	
Despachadas en el mismo.....	0	0
Pendientes para junio.....	140	140

IGUAL..... 140 140

Pachuca, junio 1º de 1911.—Firmado, *Eusebio Herrera, Srío.*

## GOBIERNO GENERAL

JESUS SILVA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección primera.

El Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"FRANCISCO L. DE LA BARRA, PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

"Que la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso V, letra B del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

"Artículo único. Han desaparecido los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Colima y es llegado el caso de nombrar un Gobernador provisional, quien convocará á elecciones conforme á las leyes constitucionales del mismo Estado.

"Dado en el Salón de Sesiones. México, á treinta de mayo de mil novecientos once.—*A. Arguinzóniz*, senador vicepresidente.—*R. R. Guzmán*, senador secretario.—*T. R. Retana*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, á 31 de mayo de 1911.—*Francisco L. de la Barra*.—Al O. Lic. *Emilio Vázquez*, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación."

Lo que comunico á usted para su inteligencia y fines consiguientes.

México, 31 de mayo de 1911.—Por orden del Secretario el Subsecretario, *Mattias Chávez*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á seis de junio de mil novecientos once.—*Jesús Silva*.—*Ismael Iriarte y Drusina*, Oficial Mayor Encargado del Despacho.

JESUS SILVA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección primera.

El Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"FRANCISCO L. DE LA BARRA, PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

"Que la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso V, letra B del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

"Artículo único. Han desaparecido los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guerrero y es llegado el caso de nombrar un Gobernador provisional, quien convocará á elecciones, conforme á las leyes constitucionales del mismo Estado.

"Dado en el Salón de Sesiones. México, á treinta de mayo de mil novecientos once.—*A. Arguinzóniz*, senador vicepresidente.—*T. R. Retana*, senador secretario.—*José María G. Ramos*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo á 31 de mayo de 1911.—*Francisco L. de la Barra*.—Al O. Lic. *Emilio Vázquez*, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación."

Lo comunico á usted para su inteligencia y fines consiguientes.

México, 31 de mayo de 1911.—Por orden del Secretario, el Subsecretario, *Mattias Chávez*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á seis de junio de mil novecientos once.—*Jesús Silva*.—*Ismael Iriarte y Drusina*, Oficial Mayor Encargado del Despacho.

JESUS SILVA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**FRANCISCO L. DE LA BARRA, PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso V, letra B del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

Artículo único: Han desaparecido los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos y es llegado el caso de nombrar un Gobernador provisional, quien convocará á elecciones, conforme á las leyes constitucionales del mismo Estado.

Dado en el Salón de Sesiones, México, á treinta de mayo de mil novecientos once.—*A. Arguinión*, senador vicepresidente.—*T. R. Retana*, senador secretario.—*José María G. Ramos*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, á 31 de mayo de 1911.—*Francisco L. de la Barra*.—Al O. Lio. *Emilio Vázquez*, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación."

Lo que comunico á usted para su inteligencia y fines consiguientes.

México, 31 de mayo de 1911.—Por orden del Secretario, El Subsecretario, *Mattai Chávez*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á seis de junio de mil novecientos once.—*Jesús Silva*.—*Ismael Iriarte y Druvina*, Oficial Mayor Encargado del Despacho.

## SECRETARIA

DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION. MEXICO.—SECCION 1ª

### CIRCULAR.

La justicia, que ha sido la irresistible animadora de la Revolución emprendida por el triunfo de la Ley, que es la única garantía de la libertad, como la libertad es la única garantía de la paz, impone al Ejecutivo de la Unión el urgente deber de cerrar con un acto justiciero la primera etapa del gran hecho histórico que ha dado al pueblo mexicano la conciencia y el orgullo de la ciudadanía.

El Ejecutivo de la Unión debe honrar dignamente á los que en la lucha honrada honraron á la Patria, á los soldados de la Federación y á los insurgentes que cumplieron sus deberes con lealtad tan igual y con tan parejo heroísmo, que han causado la eterna admiración de propios y extraños.

El Ejército Federal no sólo fué épico en la terrible prueba, sino que reveló una disciplina tan coherente y una moralidad tan incorruptible, que es uno de los elementos más seguros y más valiosos con que el Ejecutivo cuenta para defen-

der, contra todas las ambiciones antipatrióticas, instante por instante, en perenne vigilia, las sagradas conquistas de la Revolución. La recompensa á la lealtad y al valor heroico se impone solemnemente.

Los insurgentes, que han dado con su heroísmo vida de realidad histórica á los ideales de libertad, cumplieron su misión, y volverán al trabajo convertidos en ciudadanos por sus propios esfuerzos, al amparo de los principios que supieron conquistar. Las actividades fecundas de los trabajadores que fueron soldados un momento, estarán protegidas por los que tienen el honor de ser soldados siempre. Ellos también, beneméritos de la Patria, serán recompensados.

Para lograr sus propósitos, el Ejecutivo de la Unión ha dispuesto que la Secretariade mi cargo se dirija, como tengo el honor de hacerlo, á los Gobernadores de los Estados con el objeto de que inicien y lleven á cabo, por los medios que juzguen más rápidos y eficaces, una averiguación sobre el número y condiciones de las familias de los soldados federales é insurgentes muertos, para impartirles los recursos que sean necesarios.

Los Gobernadores de los Estados deben tener en cuenta para sus procedimientos que si esta deuda demandada por los muertos es la más pequeña de todas dentro del concepto moral, es la más urgente desde el punto de vista material y no admite dilaciones de ningún género. Todo empeño en aliviar cuanto antes la dolorosa situación de esas familias, será poco para satisfacer los deseos del Ejecutivo. Solo después de haber dado pan á los huérfanos, será lícito honrar la memoria de los muertos; y sólo después de haber cumplido con los muertos, podrá recompensarse á los vivos.

Para este último fin los Gobernadores de los Estados deberán igualmente enviar á esta Secretaría informaciones pormenorizadas hasta donde sea posible, de la conducta de los Jefes insurgentes y de sus subordinados, á efecto de que el Gobierno les proporcione, con la liberalidad que permita el estado de los fondos públicos, los medios materiales de volver al trabajo, y les otorgue, en actos solemnes, los premios de honor á que se hayan hecho acreedores.

La Secretaría de Guerra, por su parte, pondrá á la consideración del Ejecutivo los ascensos y distinciones honoríficas con que debe premiarse á los soldados del heroico Ejército Federal, para robustecer más, si cabe, su ardiente, su magnífico amor á la Patria. El Ejecutivo de la Unión cree que de esta manera logrará cumplir un imperioso mandamiento de la gratitud nacional, que será el principio de alta justicia y de vigorosa concordia que sostenga la obra social y política de la Revolución.

Lo que tengo la honra de decir á usted, por acuerdo del Ejecutivo de la Unión, y para los fines indicados.

Sufragio efectivo. No reelección. México, á 1ª de junio de 1911.—*Emilio Vázquez Gómez*.

**CONTRATO**

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Lics. Joaquín D. Casasús y Luis A. Vidal y Flor, como apoderados de los Sres. P. Valenzuela, Hijos y Compañía, S. en C., para el establecimiento de líneas de navegación en los ríos Grijalva y Usumacinta, del Estado de Tabasco, y en el de Palizada, del de Campeche.

(CONCLUYE.)

Artículo 19. Como garantía de este contrato, seguirá en la Tesorería de la Federación el depósito de tres mil pesos que se constituyó con motivo del contrato celebrado con el Señor José Tamborrel el 30 de Diciembre de 1891 y de quien son cesionarios los señores P. Valenzuela é hijos y Compañía. Este depósito quedará en favor del Gobierno en caso de caducidad del presente contrato.

Artículo 20. Este contrato caducará:

I. Por no establecer el servicio en los términos que se mencionan en el artículo 1°.

II. Por dejar de hacer dieciocho viajes seguidos ó treinta y seis interrumpidos en un año, con sus vapores.

III. Por no hacer el servicio de correos conforme lo expresan los artículos 2°, 3° y 4°.

IV. Por rehusarse á facilitar sus vapores al Gobierno, en los casos que determina el artículo 8°.

V. Por no cumplir con los requisitos de que habla el artículo 9° respecto de sus tarifas.

VI. Por traspasar este contrato sin permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Artículo 21. Tan luego como entre en vigor este contrato, quedará insubsistente y sin efecto el celebrado con el Sr. José Tamborrel el citado 30 de Diciembre de 1891.

México, Noviembre diecisiete de mil novecientos diez.—Leandro Fernández.—Joaquín D. Casasús.—Luis A. Vidal y Flor.—Rúbricas.

Es copia. México, Noviembre 17 de 1910.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª

**CONTRATO**

Celebrado entre el C. Ing. Andrés Aldasoro, Subsecretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el señor General Manuel Mongragón, reformando, en los términos que se expresan, el convenio de quince de enero de mil novecientos nueve, para establecer en la República varios elevadores de granos.

Art. 1° Se prorroga hasta el cuatro de febrero de mil novecientos once, el plazo á que se refiere el artículo tercero del Contrato de quince de enero mil novecientos nueve, para someter á la aprobación de la Secretaría de Fomento los proyectos y planos de las instalaciones, edificios y dependencias de los elevadores de granos que el señor General Manuel Mongragón tiene que establecer en la República.

Art. 2° Los demás plazos señalados en el artículo 4° del mismo Contrato de quince de enero de mil novecientos nueve, se comenzarán á contar desde la conclusión de la prórroga á que alude el artículo anterior.

Art 3° Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del Contrato, cuyos artículos 5° y 4° se reforman por el presente.

Hecho por duplicado, en la ciudad de México, á los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos diez.—Andrés Aldasoro.—M. Mondragón.—Rúbricas.

Es copia, México, enero 26 de 1910.—El Oficial Mayor, E. Martínez Baca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

**CONTRATO**

Celebrado entre el C. Ing. Andrés Aldasoro, Subsecretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, de una parte y de la otra, el C. Lic. Luis Méndez, apoderado jurídico de la Compañía Empacadora Nacional Mexicana, denominada antes la Compañía Empacadora de los Estados Unidos (The United States Packing Company), cesionaria del Contrato celebrado el 4 de abril de 1903 con The North American Beef Company, para el establecimiento de dos fábricas de diversos productos, utilizando los desechos animales, y dos casas empacadoras de carnes; para reformar este Contrato y los de reformas celebrados en 15 de noviembre de 1905, 17 de marzo y 24 de noviembre de 1906, 21 de junio de 1907 y 17 de enero y 26 de junio de 1908.

Art. 1° Se prorroga hasta el 31 de diciembre del presente año, el plazo que señala el artículo sexto del Contrato de reforma de veintiuno de junio de mil novecientos siete, para que la Compañía presente á la Secretaría de Fomento, para su aprobación, los proyectos y Memorias descriptivas correspondientes, con los requisitos y detalles que se estipulan en el artículo tercero del Contrato original de fecha cuatro de abril de mil novecientos tres, relativos á la casa Empacadora y fábricas de aprovechamiento de desechos de matanza, que deben erigirse en la ciudad de Veracruz.

Art. 2° Quedan en todo su vigor y fuerza los demás artículos del Contrato original de fecha cuatro de abril de mil novecientos tres, así como los de los contratos de reformas de fechas quince de noviembre de mil novecientos cinco, diez y siete de marzo y veinticuatro de noviembre de mil novecientos seis, veintiuno de junio de mil novecientos siete y diez y siete de enero y veintiséis de junio de mil novecientos ocho, que no se modifican por el presente Contrato.

Hecho por duplicado, en la ciudad de México, á los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos diez.—Andrés Aldasoro.—L. Méndez.—Rúbricas.

Es copia. México, 27 de enero de 1910.—El Oficial Mayor, E. Martínez Baca.—Rúbrica.

**NO SERA UD. ENGAÑADO.**

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

**PREPARACION DE WAMPOLE**

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anemia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demacrantes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. "El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse á sus antecedentes. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de julio de 1911.

**JUDICIALES**

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca á las personas que se consideran con derecho á los bienes sucesorios del señor Agripa Meneses, vecino que fué de la Hacienda de Gazayo, del Municipio de Zempala de este Distrito, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el "Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 8 de junio de 1911.—Asa., Francisco Martínez  
H.—Asa., Piquinto C. Cobos. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1911.—Recibido, junio 10 de 1911.—Quiroz.

**JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**  
**EDICTO**

En los autos del juicio testamentario del señor Ignacio Marroquina, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna jr., Juez primero de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite para la formación de inventarios y avalúos á los acreedores en dicho juicio, cuya diligencia deberá practicarse el décimo día útil posterior al de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, junio 3 de 1911.—Asa., Erasmo Barranco.—Asa., A. Deseritas 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 7 de 1911.—Recibido, junio 10 de 1911.—Quiroz.

**MINERIA**

**COMPANIA MINERA DE SANTA INES CARRETERA Y ANEYAS. S. A.**

La Junta Directiva de esta Compañía en su sesión del día 9 del presente acordó conceder un plazo improrrogable que terminará el día 15 del presente mes de junio para el pago de la exhibición Núm. 6 lo que se pone en conocimiento de los accionistas á quien igualmente se les hace saber que el artículo 16 sección 4ª de la escritura social declara desertas á todas las acciones que no verificaran sus pagos de exhibiciones en las fechas fijadas para ello por el Consejo de Administración sin ningún otro requisito.

Pachuca, junio 9 de 1911.—A. Montoya, Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1911.—Recibido, junio 10 de 1911.—Quiroz.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 823.—El señor Manuel Castro, mexicano, mayor de edad, empleado, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 4 del callejón de J. Fernández, solicita con el nombre de "La Joya" doce pertenencias mineras que se ubicarán en terreno del cerro del Otatal, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, y que se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.W., número 3, del fundo minero "El Barel" (el denuncia de "El Barel" se ha publicado en la tabla de avisos y en el "Periódico Oficial" del Estado con el número 822), se medirán 200 metros con 37°S.W.; de aquí 600 metros con 53°S.E.; de aquí 200 metros con 87°N.E., y de aquí 600 metros con 53°N.W. sobre la línea de "El Barel" hasta volver al punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Teodomiro Lago, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, mayo trece de mil novecientos once.—A. M. Islun a. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 6 de 1911.—Recibido, junio 8 de 1911.—Quiroz.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 829.—El señor Eduardo Hoeflioh, austriaco, minero, mayor de edad, vecino de la ciudad de México y con habitación en la cuarta calle de Sadi Carnot número 100, solicita la concesión de seis pertenencias y demarcias en superficie total de 7463'000 para formar el fundo minero que se denominará "Tercera Am-

pliación de Valerio" en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta, con dirección sensible de Oeste á Este. Las pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo cuyo lado Norte se apañará al lado Sur de la cuadra "Valerio," y medirá sobre él, de su esquina Suroeste hacia el Este, trescientos metros; y de la misma esquina hacia el Sur doscientos metros. Las demasías son las que resultan prolongando los lados Norte y Sur hacia el Este hasta encontrar la línea Oeste de la cuadra "El Salvador."

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, estas pertenencias, el señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, mayo veintiseis de mil novecientos once.—A. M. Isonza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 6 de 1911.—Recibido, junio 8 de 1911.—Quirós.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 830.—El señor Eduardo Hoeflich, austriaco, minero, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de México y habitación en la misma, cuarta calle de Sadi Carnot número 100, solicita la concesión de veinticuatro pertenencias mineras y demasías cuya superficie total será de 24 hectáreas, 5 áreas, 50 centiáreas, para formar el fundo minero que se denominará "Cuarta Ampliación de Valerio," en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar un criadero de naturaleza y forma de veta con dirección sensible de Oeste á Este. Las pertenencias se localizarán como sigue: diez y seis al Este de la cuadra "Segunda Ampliación de Valerio," demarcadas por un rectángulo cuadrado de cuatrocientos metros por lado, apañado al lado Este de dicha cuadra, y de manera que la esquina Noreste de ésta sea la Noroeste de aquélla; seis las determinará un paralelogramo rectángulo cuyo lado Norte de trescientos metros, se apañará al lado Sur de la citada cuadra "Segunda Ampliación de Valerio" y el lado Este de doscientos metros, á la cabecera Oeste del cuadrado antes referido. Las demasías son las que resultan prolongando las cabeceras Norte y Sur, hacia el Oeste, hasta su intersección con el lado Este de la cuadra "El Salvador."

Practicará las medidas, en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo veintiseis de mil novecientos once.—A. M. Isonza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 6 de 1911.—Recibido, junio 8 de 1911.—Quirós.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 828.—El Señor Julián Pérez Duarte, mexicano, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad y con habitación en la octava calle de Guerrero número 48, solicita la concesión de cuatro pertenencias mineras con el nombre de "Luisa" para explotar una veta oro-argentífera en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias se medirán partiendo de la mojonera SW. de la cuadra "San Luis" [Veta Grande,] como sigue:

Puntos.	Rumbos astronómicos.	Distancias.
1-2	S. 87° 30' W.	400 metros.
2-3	N. 2° 30' W.	100 metros.
3-4	N. 87° 30' E.	400 metros.
4-1	S. 2° 30' E.	100 metros.

El lado 4-1 será común á la cuadra de "San Luis." Los límites de la cuadra serán: al Oriente la cuadra de "San Luis" y terreno libre por los demás rumbos.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Constantino Pérez Duarte, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Ocampo número 9.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, mayo veintinueve de mil novecientos once.—A. M. Isonza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 3 de 1911.—Recibido, Junio 3 de 1911.—Quirós.

## DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Extraordinaria citada para el viernes 12 de mayo próximo pasado por falta de quorum, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca nuevamente á los Señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 16 del corriente á las diez de la mañana en el Despacho del Señor Ingeniero Don Sebastián Camacho, 2° Callejón del Cinco de Mayo núm. 25, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Reforma del Artículo 3° de los Estatutos y de las Escrituras Sociales en la parte conducente.
- III.—Iniciativa del mismo Consejo, sobre la ratificación de las Escrituras Sociales y aprobación de exhibiciones y aportaciones hechas á la Compañía por los Accionistas, y que requiere el Banco Internacional é Hipotecario de México, para consumar la operación de préstamo pactada con él.

Para concurrir á la Asamblea los Señores Accionistas se servirán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes, en los Despachos de la Compañía, en México 2° de San Agustín 53, Oficina núm. 7, y en Pachuca en la Plazuela de la Santa Veracruz y se les hace notar que es necesario el voto conforme de las dos terceras partes del total de las acciones.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, ponga en conocimiento de los Señores Accionistas de conformidad con las prevenciones de los Estatutos.

México, á 5 de junio de 1911.—Agustín Quintanilla, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 6 de 1911.—Recibido, junio 6 de 1911.—Quirós.

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2° calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.